Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5042**

SANTANDER OBJETIVO DEUDA PRIVADA JUN-27, FI

Fondo Anteriormente denominado: SANTANDER OBJETIVO 9M MAY-25, FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0133547002

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *EL FI PUEDE INVERTIR HASTA 10 % EN EMISIONES DE RENTA FIJA BAJA CALIDAD CREDITICIA, CON UN ALTO RIESGO DE CRÉDITO. LAS INVERSIONES EN RF TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS PARA EL INVERSOR. ESTE FI NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO, POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 24/05/2016
Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 15/07/2016
Grupo Gestora: SANTANDER
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 1 año y 11 meses aproximadamente (la estrategia vence el 24.06.27).

Objetivo de gestión: Objetivo estimado no garantizado que consiste en obtener a 24.06.27 la inversión inicial/mantenida, así como una rentabilidad adicional a vencimiento.

Política de inversión:
El objetivo de rentabilidad estimado no garantizado es que el Valor Liquidativo a 24.6.27 sea el 103,194% del valor liquidativo a 01.07.25 (TAE NO GARANTIZADA de 1,6% para participaciones suscritas el 01.07.25 y mantenidas a 24.6.27, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios; de haberlos, el partícipe no se beneficiará del objetivo de rentabilidad y podría tener pérdidas significativas). La TAE dependerá de cuando el partícipe suscriba.
Los reembolsos antes de vencimiento se realizarán al Valor Liquidativo aplicable en cada momento, no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas.
Hasta 01.07.25 y tras 24.6.27 se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. Durante la estrategia se invertirá mayoritariamente en renta fija privada (incluidos depósitos, cédulas hipotecarias, hasta 30% en deuda subordinada y hasta 35% en pagarés, pero no titulizaciones) de emisores/mercados OCDE (no emergentes). También se invertirá en deuda emitida y/o avalada por Estados UE e incluyendo Agencias (Se refieren a organismos públicos o cuasigubernamentales que emiten deuda respaldada por un gobierno o entidad estatal o supranacional), CCAA y liquidez. Todo ello con duración similar al vencimiento de la estrategia. A fecha de compra, las emisiones tendrán calidad al menos media (mínimo Baa3/BBB-) o si fuera inferior, el rating de España en cada momento, y hasta 10% en baja calidad (inferior a BBB-/Baa3) o sin rating. Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse. No existe riesgo divisa. La rentabilidad bruta estimada de la cartera de renta fija y liquidez será para todo el periodo de referencia de 4,584%. Todo ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar el objetivo de rentabilidad no garantizado descrito, y cubrir las comisiones de gestión, depósito y gastos del fondo, estimados para todo el periodo en 1,39%.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 01.7.25, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

La suma de las inversiones en deuda subordinada y de las inversiones en emisiones de baja calidad crediticia no superará el 40% de la exposición total.

Hasta 30% de la exposición total del fondo podrá invertir en deuda subordinada (última en orden de prelación en el derecho de cobro). La deuda subordinada se emite con características inferiores a las emisiones normales, principalmente porque su titular queda por detrás de todos los acreedores comunes en preferencia de cobro generando mayor volatilidad al activo. No se invertirá ni en bonos contingentes convertibles (Cocos) ni en bonos híbridos.

Si la cartera adquirida no permite alcanzar la TAE esperada NO GARANTIZADA, se dará derecho de separación a los partícipes en un plazo máximo de 10 días desde 01.7.25. Los partícipes que decidan ejercer su derecho de separación podrían incurrir en pérdidas.

Dado que el fondo invierte en una cartera de renta fija con vencimiento próximo a la estrategia, al alcanzar dicho vencimiento el fondo tendrá una exposición muy limitada al riesgo de mercado, que no comprometerá la rentabilidad del fondo a vencimiento del horizonte temporal.

Los reembolsos voluntarios antes del vencimiento, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado. En este caso, los participes no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas.

Hasta el 01.7.25 inclusive, y tras el vencimiento de la estrategia, se invertirá en operaciones simultáneas a corto plazo de Deuda Pública, activos del mercado monetario, depósitos y liquidez de emisores y mercados de la UE. En ambos periodos, el vencimiento medio de la cartera de renta fija será inferior a 3 meses y sólo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el Valor Liquidativo. Hasta el 01.7.25 se comprará a plazo una cartera de renta fija.

En el momento de la compra, las emisiones tendrán calidad crediticia, al menos, media (rating mínimo BBB-/Baa3 según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado), o si fuera inferior, el rating del Reino de España, en cada momento. No obstante, hasta un máximo del 10% podrá estar en baja calidad crediticia (inferior BBB-/Baa3) o sin rating. Para emisiones no calificadas, se atenderá al rating del emisor. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente. En caso de que se produzca una bajada del rating del Reino de España durante el periodo de comercialización del fondo, la Sociedad Gestora publicará un Hecho Relevante para informar sobre el riesgo de crédito.

En caso de bajadas sobrevenidas de rating las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 01.7.25 y tras el vencimiento de la estrategia, ambos inclusive, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera una vez haya finalizado el periodo sin comisiones de suscripción se mantengan en cartera hasta su vencimiento, salvo que condiciones de mercado o de gestión de la liquidez aconsejen realizar cambios siempre en el mejor interés de los partícipes. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por activos que venzan antes de la fecha de vencimiento de la estrategia, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

La duración estimada de la cartera, en el momento de su constitución, será de 1,98 años aproximadamente, no obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se aproxime el vencimiento de la estrategia.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (mediante la realización de operaciones simultáneas) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar cubierto por el importe del activo sobre el que se realiza la adquisición temporal y dado el corto plazo de dicha operativa.

El Fondo recibirá y/o aportará garantías y/o colaterales, conforme a las exigencias normativas, para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados por el Fondo, y/o recibidos, podrán ser efectivo o deuda pública de emisores OCDE (sin descartar renta fija privada OCDE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.), los cuales podrán incluir, en función de los requerimientos normativos en cada momento, y para este tipo de activos, cámaras de compensación. Si la garantía fuese efectivo, éste podrá reinvertirse de acuerdo

con lo establecido en la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión, lo cual conlleva la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al Grupo de la Gestora o del Depositario.

Así mismo, tras el vencimiento de la estrategia, la Sociedad Gestora determinará, en su caso, las características y condiciones de revalorización para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc.) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del fondo, comunicándose a los partícipes del Fondo el resultado a vencimiento de la estrategia, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones en un plazo máximo de 3 meses.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Las inversiones del fondo pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático y riesgos de transición), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. La sociedad gestora cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Se aplican criterios de análisis tanto valorativos como excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad definidos en las Políticas de Inversión Socialmente Responsable (ISR) y de Sostenibilidad de la Sociedad Gestora, con una evaluación de la calidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) de las inversiones

del fondo, de acuerdo con una metodología de análisis propia. Esta valoración ASG se basa en información relativa a los emisores de los activos, la cual es proporcionada por proveedores de datos ASG externos y da lugar a una puntuación ASG de cada emisor. Esta valoración se podrá utilizar como un elemento más en la toma de decisiones de inversión, complementando el análisis de riesgos financieros. Además, la sociedad gestora podrá lleva a cabo actividades de engagement en las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta aspectos ASG según se define en la Política de Engagement. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www. santanderassetmanagement. es.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la sociedad gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Cualquier inversor capaz de soportar posibles pérdidas en su inversión en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con la fecha de vencimiento de la estrategia.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 1 participación
Volumen máximo de participaciones por partícipe: 1 participación, para órdenes de suscripción dadas desde 01.7.25 inclusive (o, si ocurre antes, desde que el fondo alcance un volumen de 1300 millones de €, lo cual se comunicará a CNMV mediante Hecho Relevante).
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,4%	Patrimonio	hasta 01.07.25 y desde 25.06.27, ambos inclusive
	0,325%	Patrimonio	Desde el 02.07.25 hasta 24.06.27, ambos inclusive
	0,644%	(1)	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,04%	Patrimonio	

Suscripción	3%	Importe suscrito	órdenes dadas desde 01.7.25 y hasta hasta 23.6.27, ambos inclusive
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	(2)	Importe reembolsado	órdenes dadas desde el 01.07.25 hasta el 22.6.27, ambos inclusive.

En ningún caso el porcentaje de descuento por reembolso superará el 5% del importe reembolsado.
EL FONDO SOPORTA UNA COMISIÓN DE GESTIÓN QUE ABSORBE UNA PARTE SUSTANCIAL DEL RENDIMIENTO ESPERADO POR SU CARTERA DE RENTA FIJA, LO QUE DEBERÁ SER CONSIDERADO POR EL INVERSOR ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN.
(1) La gestora abonará al comercializador un 0,644% del patrimonio del fondo alcanzado a fecha 01.7.25 por la labor comercial y de retención realizada por éste durante el período de comercialización (comisión sobre volumen comercializado). Esta comisión sobre volumen comercializado no se imputará al fondo el 01.7.25, sino que se imputará diariamente al fondo como comisión de gestión de forma lineal durante el periodo de duración de la estrategia (desde 02.7.25 hasta el 24.6.27 ambos inclusive). Se comunicará mediante HR el patrimonio alcanzado el 01.7.25.

La comisión de gestión total en cada momento no superará el 0,65% sobre el patrimonio medio diario.

ADVERTENCIA: TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO SOPORTARÁ UN DESCUENTO A FAVOR DEL FONDO SOBRE EL IMPORTE REEMBOLSADO DE ACUERDO A LA FORMULA DESCRITA A CONTINUACIÓN (nota 2). ESTE PORCENTAJE DEPENDERÁ DEL MOMENTO DE REEMBOLSO Y PODRA SER COMO MAXIMO DEL 5% DEL IMPORTE REEMBOLSADO.

(2) Se establece un descuento a favor del fondo sobre el importe reembolsado para reembolsos realizados durante el período de duración de la estrategia, para repercutir al partícipe que reembolse anticipadamente la parte de la comisión sobre volumen comercializado pendiente de imputar al fondo hasta el 24.6.27, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Porcentaje descuento por reembolso a favor del fondo (%): {[(Valor liquidativo F0 * 0,644%) /(Fz - F0)]*(Fz - Fr)} / Valor liquidativo Fr

Siendo:

Fecha inicio objetivo de rentabilidad (F0): 01.7.25
Valor liquidativo F0: Valor liquidativo de la participación el 01.7.25
Fecha de finalización objetivo de rentabilidad (Fz): 24.6.27
Fr: fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud del reembolso
Valor liquidativo Fr: Valor liquidativo de la participación en la fecha en que se produzca el reembolso
Este descuento por reembolso disminuirá el importe a recibir por el partícipe que resulte del reembolso anticipado y se abonará directamente al fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Rentabilidad semestral de los últimos 5 años

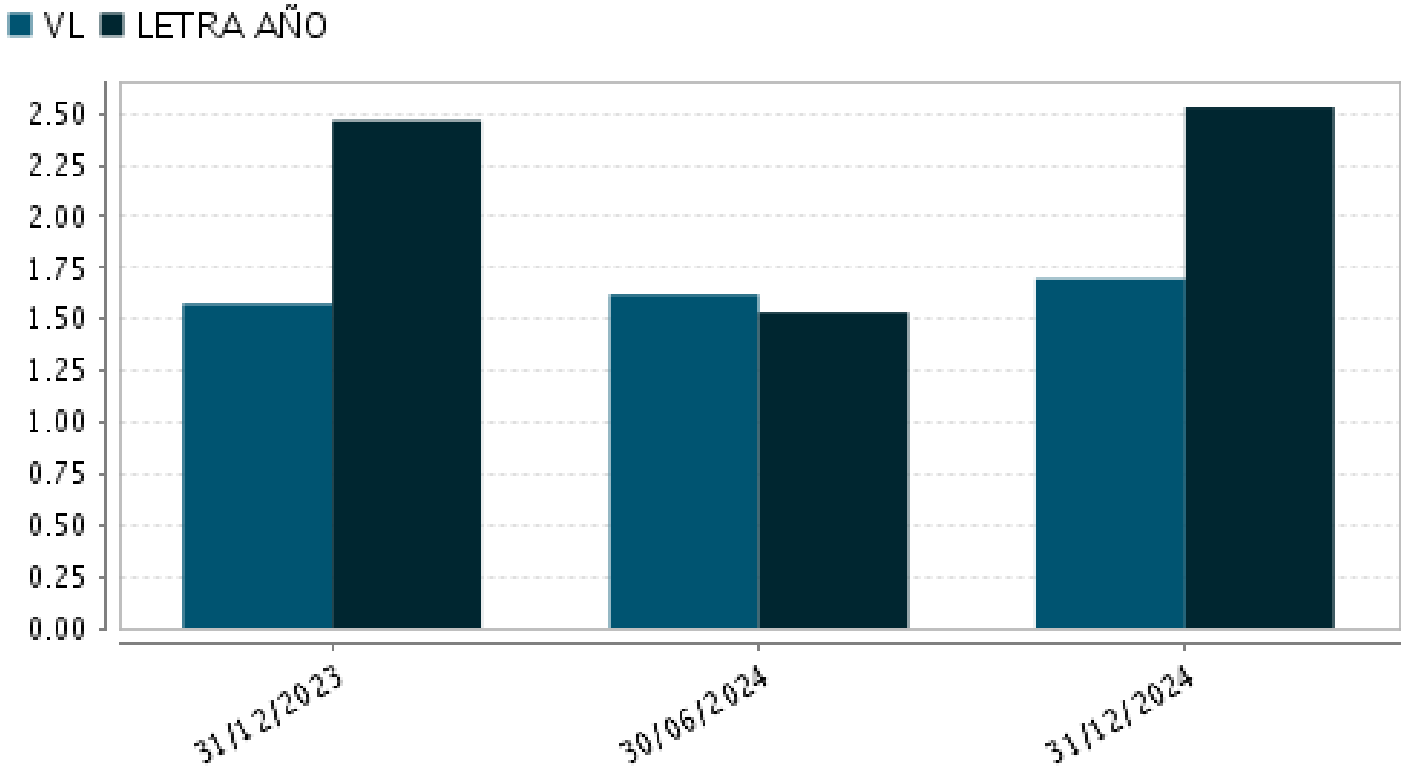

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES PUEDE EXPERIMENTAR UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (2.7.25) PORQUE DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN EL FONDO NO VALORARÁ UNA PARTE DE SUS OPERACIONES. Se advierte que la rentabilidad objetivo del fondo de inversión no protege a los inversores del efecto de

la inflación durante el período hasta el vencimiento por lo que la rentabilidad real (esto es, descontando la inflación) podría ser inferior o incluso negativa. Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre partícipes que reembolsen frente a los que permanezcan en el fondo. Riesgos de sostenibilidad: pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en el fondo. En este sentido, la sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para la gestión de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del fondo, realizando una revisión sobre los procesos para identificar debilidades. La Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad para este fondo, dado que se trata de un fondo con objetivo no garantizado de rentabilidad específico.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Paseo de la Castellana, 24 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 15.000.080,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO SANTANDER, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER GLOBAL TECHNOLOGY AND OPERATIONS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		13/02/2018
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015
DIRECTOR GENERAL	NICOLAS BARQUERO ARANDA		15/10/2022
CONSEJERO	MARÍA LUZ MEDINA VÁZQUEZ		02/01/2023
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 108 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.